

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA EMPRESA Y LA COMUNIDAD

CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LAS ALTERNATIVAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

2020



AUTORIDAD NACIONAL

Pablo Masís Boniche

Director

Dirección Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

AUTORES

Damaris Foster Lewis

**Jefa Departamento de Vinculación con la Empresa y
la Comunidad**

ASESORES NACIONALES

Adilia Rodríguez Solano

Ana Patricia Blanco Granados

Catalina Blanco Araya

Jazmín Villarreal Marín

José Luis Alfaro Avila

Tatiana Castillo Abrahams

2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

Tabla de contenido

CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LAS ALTERNATIVAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 2020	4
ALTERNATIVAS	5
PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENCIAL.....	5
TELEPRÁCTICA PROFESIONAL.....	13
CURSOS VIRTUALES	14
PÓLIZAS	16
SECCIONES NOCTURNAS	16
PLAN NACIONAL.....	18
CONSULTAS VARIAS	19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LAS ALTERNATIVAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 2020

Con la finalidad de atender las consultas generadas del oficio DETCE 0718-07-2020 aprobado por el Consejo Superior de Educación mediante el acuerdo 11-37-2020 de la Sesión 37-2020 con fecha 16 de julio de 2020, se presenta el documento denominado Consultas Frecuentes Alternativas Requisito de Graduación sobre la Práctica Profesional. El cual presenta al estudiantado las diversas opciones para el cumplimiento de la Práctica Profesional o Proyecto Final para la ejecución del requisito de graduación.

En concordancia con el Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en especialidades técnicas modalidades Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, 2008 aprobado por el Consejo Superior de Educación en Sesión No 03-07 Acuerdo 02-03-07 del 08 y modificado en Sesión Ordinaria N°42-2018 celebrada el 20 de setiembre de 2018 según acuerdo N°06- 42-2018”.

La persona estudiante podrá optar por una de las siguientes alternativas que se presentan a continuación:

1. Práctica Profesional presencial 320 horas.
2. Práctica Profesional presencial mixta (200 horas presenciales y 120 horas de Informe de Práctica Profesional).
3. Práctica Profesional presencial mixta (200 horas presenciales y 120 horas de Capacitación Virtual).
4. Telepráctica Profesional 320 horas.
5. Telepráctica Profesional mixta (200 horas virtuales y 120 horas de Informe de Práctica Profesional).
6. Telepráctica Profesional mixta (200 horas virtuales y 120 horas de Capacitación Virtual).

Es importante considerar que el centro educativo deberá valorar la alternativa que mejor se adapte a las necesidades y condiciones del contexto educativo de la persona estudiante. En virtud de lo anterior se han generado una serie de consultas las cuales serán atendidas a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

ALTERNATIVAS

¿El estudiante tendrá acceso a todas esas alternativas, o la institución las escoge, de ser así cuántas alternativas se deben elegir?

El estudiante debe elegir la alternativa que desee con asesoría del centro educativo, según las condiciones del entorno del mismo. Se debe elegir una alternativa.



¿Quién selecciona el tipo de alternativa de Práctica Profesional?

La persona estudiante conjuntamente con el centro educativo, son quienes seleccionan de manera conjunta la alternativa de acuerdo con la opción más viable para el estudiante.

PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENCIAL

¿Existe algún lineamiento para que los estudiantes puedan realizar su Práctica Profesional presencial?

Es el mismo procedimiento, que se rige bajo el Reglamento de Requisitos de Graduación, circular_DETCE-0718-2020, la circular DM-008-002-2020, el Manual de Actividades Pedagógicas fuera de la institución.

Lo anterior, dependerá de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud, respecto a las condiciones sanitarias.



¿Qué pasaría si el estudiante enferma de COVID-19 durante el cumplimiento de alguna de las alternativas de Práctica Profesional?

Debe acatar lo que indica el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social de acuerdo al protocolo establecido, y aplicar lo que indica el artículo 44, del Reglamento de Requisitos de Graduación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

“Si por causas físicas, emocionales, económicas o de otra índole, debidamente justificadas, el o la alumna se ve obligada a abandonar la Práctica Profesional o Proyecto Final en forma definitiva, puede continuarla en la segunda quincena del mes de marzo o repetirla totalmente a partir del mes de octubre”.

¿Es posible realizar la Práctica Profesional en las instalaciones del centro educativo?

No es posible, según el Reglamento de Requisitos de Graduación, en el artículo 2:

“La Práctica Profesional tiene como finalidad que el estudiante tenga una experiencia directa en el campo de su especialidad, en las empresas o instituciones públicas o privadas; a la vez permite realimentar el subsistema de Educación Técnica respecto a los ajustes que sea necesario introducir en los planes y programas de estudio”.

Por otra parte, según el artículo 5 del Reglamento de Requisitos de Graduación: “Para la evaluación de la Práctica Profesional se deben aplicar instrumentos que permitan medir y evaluar el desempeño demostrado por el estudiante durante ese periodo. El responsable de realizar la evaluación es la persona encargada, por parte de la empresa para atender al alumno durante el desarrollo de la Práctica Profesional...”

En ningún caso, la normativa estipula, que algún funcionario del centro educativo, pueda realizar la evaluación correspondiente, situación que generaría conflicto de intereses.

¿El estudiante podría cambiar de práctica presencial a telepráctica, dependiendo de la alternativa, o inclusive recurrir al proyecto, como se evalúa en este caso?

Efectivamente lo podría hacer, le corresponde al centro educativo tomar la decisión de cual alternativa podría ofrecerle para poder completar el requisito de graduación. Para los aspectos referentes a la evaluación refiérase a la circular DETCE-0718-07-2020.

¿Qué sucede si no hay Práctica Profesional presencial ni Telepráctica?

Las personas estudiantes deberán optar por alguna opción del Proyecto Final.

¿El instrumento que se utiliza para evaluar las Prácticas Profesionales ha sido mejorado o actualizado para las especialidades técnicas?

Si, va sufrir actualizaciones de forma, sin embargo, el fondo es el mismo porque es el mismo plan de estudios y perfil de salida del estudiante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿Estudiantes de la Modalidad Agropecuaria podrán realizar su Práctica Profesional en la Unidad Didáctica Productiva de su colegio?

Esta alternativa corresponde a un proyecto final.

¿Hay alguna probabilidad de pasar la Práctica Profesional para febrero o marzo del año entrante?

Queda a criterio del estudiante (mayor de edad) o su representante legal definir si desea realizar la Práctica Profesional en el período ordinario del curso lectivo 2020. En caso de no realizarla, deberá realizar las gestiones para cumplir con este requisito en el período extraordinario de marzo 2021.

¿Los docentes que imparten inglés en el área técnica, pueden ser tomados en cuenta para los procesos de Práctica Profesional?

Sí, deben colaborar con el proceso de Práctica Profesional.

¿Se piensa valorar el instrumento de evaluación, de manera que se adapten a los criterios según la empresa?

El instrumento de evaluación va sufrir variaciones de forma, según las alternativa seleccionada por la persona estudiante, sin embargo se debe adaptar a los criterios que se aplican a la empresa, además existe la hoja de seguimiento en la cual el empresario puede anotar las oportunidades de mejora que considere pertinentes.

¿Qué se hace si el estudiante está en Práctica Presencial de 320 y por motivos COVID no puede ir más a la empresa?

Según lo que indica el artículo 44, del Reglamento de Requisitos de Graduación:

“Si por causas físicas, emocionales, económicas o de otra índole, debidamente justificadas, el o la alumna se ve obligada a abandonar la Práctica Profesional o Proyecto Final en forma definitiva, puede continuarla en la segunda quincena del mes de marzo o repetirla totalmente a partir del mes de octubre”.

¿Con respecto al informe de la bitácora de la Práctica Profesional que tiene que hacer el estudiante de duodécimo año, por qué medio y en qué momento lo deben entregar al docente de especialidad?

El detalle de cómo proceder con el informe de la bitácora de la Práctica Profesional, se encuentra claramente especificado en la circular DETCE-0718-07-2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

Si se desea hacer las visitas de forma virtual, por obvias razones debido la situación sanitaria actual, ¿A quién le corresponde tomar esa decisión? ¿Lo puede decidir el docente?

El detalle de cómo proceder las vistas de la Práctica Profesional, se encuentra claramente especificado en la circular DETCE-0718-07-2020.

¿El estudiante puede realizar su Práctica Profesional en el mismo lugar de trabajo?

La persona podrá realizar la Práctica Profesional en el mismo lugar de trabajo cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- 1. Que cumpla con las labores propias de su especialidad.*
- 2. Que la empresa cumpla con todas las disposiciones según directrices del Ministerio de Salud.*

¿En la modalidad mixta si se tiene que evaluar dos aspectos diferentes se suman los dos formularios para sacar un total?

En las modalidades mixtas existen instrumentos de evaluación para cada una de las partes ejecutadas por el estudiante y efectivamente si se suman ambos resultados.

¿Qué sucede si no existen suficientes espacios disponibles para colocar a los estudiantes en las empresas?

Una vez la persona estudiante seleccione la alternativa, el coordinador con la empresa debe de seleccionar los espacios disponibles para la colocación de los estudiantes.

¿Qué sucede si un estudiante no desea realizar la Práctica Profesional o Proyecto Final?

No podrá obtener su título de técnico medio, por cuanto no está cumpliendo con el requisito de graduación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿Cuál va a ser el formato que deberá utilizarse para la evaluación de cada estudiante, para que apruebe o no la Práctica Profesional? ¿Quién lo confecciona? ¿Qué pasa si el docente que debe ir a visitar al estudiante se enferma o no pudiera realizar la visita al estudiante?

El Instrumento para la evaluación de la Práctica Profesional o Telepráctica Profesional, será proporcionado por la DETCE, el docente tiene la opción de hacer la visita mediante reunión virtual, en caso de incapacidad le corresponde al director del centro educativo designar al funcionario que realizará el seguimiento a los practicantes.

¿Qué sucede si la situación del Covid-19 empeora durante la Práctica Profesional?

Se deberá atender las directrices emanadas por el Ministerio de Salud.

¿Cuánto va a durar la Práctica Profesional?

La Práctica Profesional en cualquiera de sus alternativas tiene una duración de 320 horas.

¿La Práctica Profesional es obligatoria?

La Práctica Profesional forma parte del requisito de graduación de acuerdo al Plan de estudio de la especialidad técnica cursada.

¿Qué pasaría con la persona estudiante que recibe una orden sanitaria (cuarentena)?

Si es una práctica presencial deberá cumplir con el confinamiento aplicado, según el Reglamento de Requisitos de graduación (RRG) artículo # 44 *“Si por causas físicas, emocionales, económicas o de otra índole, debidamente justificadas, el o la alumna se ve obligada a abandonar la Práctica Profesional o Proyecto Final en forma definitiva, puede continuarla en la segunda quincena del mes de marzo o repetirla totalmente a partir del mes de octubre”.*

Si **se encuentra realizando una Telepráctica** podrá continuarla siempre y cuando acate las medidas sanitarias.

¿Si la empresa tiene un horario de 10 horas diarias, se podría contar 5 días con 10 horas?

No, según el RRG artículo # 43. *Si él o la practicante de común acuerdo con el empresario exceden las 40 horas semanales (tiempo extra), ese tiempo no se tomará en cuenta como tiempo de Práctica Profesional.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿La persona estudiante que es de alto riesgo puede hacer la Práctica Profesional Presencial?

El centro educativo deberá valorar conjuntamente con la persona estudiante la mejor opción.

¿Qué sucede en caso de que la persona estudiante no realice la Práctica Profesional en este periodo?

De acuerdo a lo estipulado al RRG en el artículo # 44. *Si por causas físicas, emocionales, económicas o de otra índole, debidamente justificadas, el o la alumna se ve obligada a abandonar la Práctica Profesional o Proyecto Final en forma definitiva, puede continuarla en la segunda quincena del mes de marzo o repetirla totalmente a partir del mes de octubre del siguiente curso lectivo.*

¿Se puede conseguir en una empresa espacio para la Práctica Profesional, aunque no esté relacionado con la especialidad?

De acuerdo al artículo 2, del Reglamento de Requisitos de Graduación:

“La Práctica Profesional tiene como finalidad que el estudiante tenga una experiencia directa en el campo de su especialidad, en las empresas o instituciones públicas o privadas; a la vez permite realimentar el subsistema de Educación Técnica respecto a los ajustes que sea necesario introducir en los planes y programas de estudio”.

¿El estudiante podría realizar un voluntariado, que sustituya su Práctica Profesional, con el fin de obtener experiencia?

En el artículo 2, del Reglamento de Requisitos de Graduación, indica que la práctica profesional se puede realizar en instituciones públicas o privadas; por lo tanto, el estudiante también podría realizar su práctica en una institución sin fines de lucro, adquirir experiencia en la especialidad que curso, bajo los lineamientos establecidos por centro educativo. Por lo que la figura de voluntariado, no se podría realizar como tal.

¿Qué sucede si el estudiante quiere realizar la Práctica Profesional, y el centro educativo no puede ofrecerle esta alternativa?

De acuerdo al contexto educativo y el tipo de especialidad que el estudiante curso, el centro educativo realizara la gestiones correspondientes para que el estudiante pueda optar por la alternativa que desea, sin embargo, debido a la realidad nacional provocada por la pandemia (Covid-19), algunos sectores productivos de la economía y zonas geográficas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

del país están siendo afectadas. Por lo tanto, el estudiante y el centro educativo en forma conjunta, podrán valorar:

- a. El estudiante opta por otra alternativa que se adapte a sus condiciones.
- b. Cumplir con el requisito de graduación, en el siguiente curso lectivo.

¿La Práctica Profesional se puede realizar en forma colectiva?

La práctica profesional es un requisito de graduación, que se debe realizar de forma individual. Sin embargo, es importante mencionar, que si pueden colocarse varios estudiantes en una misma empresa, incluso de varias especialidades.

¿La Práctica Profesional y el proyecto final, se evaluarán de la misma forma y tendrán el mismo valor para obtener el título de técnico medio en la especialidad?

La práctica profesional y el proyecto final, son dos alternativas de requisitos de graduación, por lo tanto en ambas el estudiante al cumplir con alguna de ellas, podrá optar por el título de técnico medio en la especialidad, cabe recalcar que existe un instrumento de evaluación ya determinado para cada opción.

¿Cómo se pretende realizar la Práctica Profesional en el sector turismo si este tiene restricciones de horario?

La persona estudiante que presente inconvenientes para realizar la Práctica Profesional por situaciones de restricciones de horario, podrá optar por cualquiera de las alternativas que mejor se ajusten de acuerdo a su especialidad.

¿Quién respalda a la institución (director/coordinador) ante eventuales conflictos legales en caso de contagios ante una implementación de Práctica Presencial? Han elaborado un documento al respecto?

- a. El COVID-19, es una enfermedad más que se puede contraer como cualquier otra, la cual es declarada por la Organización Mundial de la Salud. Por lo que el centro educativo no tendrá ningún tipo de conflicto legal por esta situación que está fuera de su alcance.
- b. Recordemos que le corresponderá al centro educativo, a la persona estudiante y al padre o encargado, valorar la alternativa más viable para todos. El documento que se elaboró fue el de los “Lineamientos y procedimientos para la Práctica Profesional”, que respalda el accionar de la alternativa de práctica profesional seleccionada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

- c. El centro educativo se encuentra amparado por un acuerdo del Consejo Superior de Educación y los Lineamientos de la DETCE.

¿Qué sucede con el estudiante aplazado en las subáreas de la especialidad?

De acuerdo con el RRG Artículo 1 Bis. Tendrán derecho a realizar la práctica profesional, el proyecto final o la prueba escrita comprensiva en la especialidad que cursa quienes logren:

- a) *Haber aprobado todas las asignaturas del área académica o aplazado en no más de dos asignaturas de duodécimo año del área académica.*
- b) *Además haber aprobado todas las sub áreas del área tecnológica de duodécimo año del plan de estudios de la Educación Diversificada en la especialidad y modalidad correspondiente.*

¿Cómo se procede en caso de que la empresa trabaje con horarios mixtos?

Se debe contar con un consentimiento informado por parte del padre de familia o encargado en el caso de los menores de edad.

En el caso de la persona estudiante mayor de edad deberá firmar el consentimiento informado.

¿En caso de que la empresa desee realizar un contrato ¿El estudiante puede firmar el contrato durante la Práctica Profesional?

De acuerdo con el artículo 52, durante el cumplimiento del requisito de graduación, el estudiante mantendrá su condición de estudiante regular de la institución. Sin embargo si se tiene la posibilidad de una opción laboral, y firma de posible contrato, el estudiante podrá realizarlos siempre y cuando cumpla con la normativa establecida, en los lineamientos para la realización de la práctica profesional en el lugar de trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

TELEPRÁCTICA PROFESIONAL

¿Cómo podríamos atender y/o prestar activos institucionales a estudiantes?

A través de la Junta Administrativa de la institución, según lineamientos y procedimientos que se disponen.



¿Es posible realizar la Telepráctica en las instalaciones del centro educativo?

Según circular DETCE 0718-07-2020: “La Telepráctica Profesional debe realizarse en el centro educativo, el domicilio reportado al centro educativo por la persona estudiante o representante legal, o en algún centro habilitado por la empresa para tal efecto. En cualquiera de los casos, se adquiere el compromiso de mantener las condiciones higiénicas, ergonómicas, de ventilación, iluminación y seguridad”.

Esta condición aplica cuando el estudiante requiere del uso del equipo tecnológico de la institución.

Lo anterior, dependerá de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud, respecto a las condiciones sanitarias.

¿Quién debe suministrar el equipo del teletrabajo, el colegio, la empresa o el estudiante?

El centro educativo valorará las opciones de equipamiento de la persona estudiante tomando en consideración: si la persona estudiante dispone de los recursos requeridos, si la empresa está en la disposición de suplir esta necesidad. En caso de que la empresa facilite los recursos necesarios al practicante para que realice las labores desde su domicilio, es responsabilidad del encargado legal, en caso de menores de edad, o del practicante (mayor de edad) responder por los daños que se ocasionen a los equipos por negligencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿Qué sucede en caso de que los empresarios soliciten la herramienta Office 365 para realizar la Telepráctica Profesional?

La persona estudiante cuenta con un correo electrónico institucional de dominio mep.go.cr, otorgado durante la pandemia por el Ministerio de Educación Pública, este correo les da acceso a la herramienta Office 365 donde también pueden utilizar la plataforma TEAMS:

¿Qué sucede con los estudiantes que no tienen acceso a internet, son parte de la población de riesgo o viven en zona con alerta naranja? La telepráctica exige acceso a internet.

Si la persona estudiante no tiene las condiciones según la alternativa, el centro educativo podrá valorar la posibilidad de que utilice el equipo dentro de la institución.

Lo anterior, dependerá de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud, respecto a las condiciones sanitarias.

CURSOS VIRTUALES

¿A qué se refiere con capacitación en las alternativas mixtas de Requisito de Graduación?

Dentro de las alternativas existe la opción de Práctica Presencial 200 horas más 120 horas de cursos virtuales de aprovechamiento con certificación (3 cursos de 40 horas semanales), de igual forma se aplica en la Telepráctica 200 horas y 120 horas cursos de capacitación.



¿En la participación de los cursos virtuales quedará registrada la asistencia de los estudiantes?

Según la plataforma elegida por el estudiante, queda registrada la participación en los cursos virtuales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿Quiénes son los encargados de impartir los cursos virtuales?

Los docentes de especialidad de 12° año, serán los mediadores de los cursos virtuales según la organización que suplirá las capacitaciones.

¿Con respecto a los cursos virtuales que se impartirán. ¿Qué temas se relacionan con la especialidad?

Los cursos virtuales tratan sobre temas transversales aplicables para cualquier especialidad y según la organización cursos específicos para cierta especialidad.

¿Qué pasa si un estudiante no pasa los cursos virtuales o un curso virtual?

En este caso no estaría completando el requisito de graduación (320 horas) por lo tanto estaría reprobando la Práctica Profesional.

¿Los docentes mediadores deben preparar el curso virtual que se le impartirá a los estudiantes?

Los cursos están previamente diseñados a través de una plataforma virtual.

¿Los cursos virtuales de Práctica Profesional y Telepráctica presencial mixta serán certificados?

Existen varias plataformas que se utilizarán para impartir los cursos virtuales, en las cuales se tiene previsto se extienda un certificado de aprovechamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad



PÓLIZAS

¿Las pólizas del INS los protegen durante la pandemia?

Las pólizas estudiantiles, no son para enfermedad. Las pólizas estudiantiles se adquieren para coberturas de gastos médicos por accidente, pérdida de miembros o incapacidad total y permanente, entre otros.

SECCIONES NOCTURNAS

¿Si el colegio tiene sección diurna y nocturna, las alternativas escogidas serán para el día y la noche?

Las alternativas son las mismas para el día como para la noche, sin embargo son independientes de acuerdo a la oferta educativa de ambas secciones.

¿Qué sucede con los estudiantes de las secciones nocturnas que deben alguna materia de bachillerato y que por la situación del país no les asignan fechas para la aplicación del examen?



De acuerdo con lo establecido en el Oferta Educativa De La Educación Técnica Profesional Nocturna en las Modalidades Agropecuaria, Industrial Comercial Y Servicios, que dice:

c. VII REQUISITOS DE GRADUACIÓN

En la Educación Técnica Diurna, haber aprobado cada una de las asignaturas del área académica y las subáreas del área tecnológica del plan de estudios de la Educación Diversificada Técnica, en la especialidad y modalidad correspondiente. Para la oferta de la Educación Técnica Nocturna el estudiante debe haber cursado y aprobado todas las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

subáreas del área tecnológica del plan de estudios de la Educación Diversificada Técnica y haber concluido la educación diversificada o el bachillerato por cualquiera de las modalidades existentes.

d. VIII DISPOSICIONES GENERALES

La persona que ingresa a la Educación Técnica Nocturna con solo Educación General Básica, deberá aprobar por cualquiera de las ofertas de la Educación Abierta: matemática, español y la ciencia que seleccione y las subáreas de décimo año de la especialidad que matriculó, para cursar las subáreas correspondientes al undécimo año. Deberá aprobar cívica, estudios sociales, inglés y todas las subáreas de undécimo año del programa de estudio de la especialidad que matriculó, para cursar las subáreas correspondientes al duodécimo año, de acuerdo con el documento “Oferta educativa de la educación técnica profesional en las modalidades agropecuaria, industrial, comercial y servicios”, aprobado por el Consejo Superior de Educación.

Podrán realizar los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio, si han aprobado todas las subáreas del programa de estudios de la especialidad que cursó y la educación diversificada de acuerdo con lo establecido en esta propuesta o haber obtenido el bachillerato.

¿Pueden unirse para el proyecto de graduación estudiantes de la sección diurna con los de la sección nocturna?

Estas corresponden a características de la población y modalidades de estudio diferentes, por lo tanto no es posible.

¿Si un estudiante no tiene bachiller, podrá hacer la práctica o el proyecto?

1. Si el estudiante pertenece a la sección diurna y según el artículo 1 Bis de RRG, podrá realizar el requisito de graduación, con la condición que únicamente haya perdido 2 materias como máxima en la rama académico y además haber aprobado todas las subáreas de la especialidad que cursó.
2. Si el estudiante pertenece a la sección nocturna podrá realizar el requisito de graduación si es bachiller o tiene la diversificada completa y haber aprobado todas las subáreas de la especialidad que cursó.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

¿Los estudiantes de la sección nocturna podrán realizar los cursos virtuales en horario nocturno?

Sí, es correcto la plataforma estará disponible las 24 horas durante el tiempo que dure los cursos virtuales.

¿En el caso de los estudiantes que solicitaron la Práctica Profesional Fraccionada es decir para iniciar antes de Octubre se podrá adelantar o siempre hay que esperar a la fecha de inicio de Octubre?

Según el Reglamento de Requisitos de Graduación para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio en Especialidades Técnicas Modalidades Agropecuaria, Industrial y Comercial y Servicios (2008), capítulo II De la práctica profesional, artículo 4 se establece que:

Podrán realizar la práctica profesional todos los estudiantes que, al finalizar el último período del duodécimo año, aprueben el plan de estudios establecido; a excepción de los casos autorizados por el Departamento de Educación Técnica para realizar la Práctica Profesional en forma fraccionada, además de los indicados el artículo 1 bis.

Se debe tomar en cuenta que esto se trata de una Práctica Profesional Fraccionada, la figura de adelantamiento de Práctica Profesional no está contemplado dentro de los Lineamientos de los Requisitos de Graduación.

PLAN NACIONAL

¿Qué sucede con los estudiantes del III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional) cuya opción más viable es la práctica presencial, ya sea porque están en una fase 3 o 4, estando la zona en alerta naranja por pandemia?

La Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley N° 7600, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por medio de la Ley N° 8661) y la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Ley N° 9303.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

Los citados instrumentos jurídicos son parte del marco legal actual en discapacidad, entendido éste como la legislación vigente en nuestro país, que se promulgó con la finalidad de promocionar, garantizar y asegurar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con miras a su reconocimiento, en igualdad de condiciones, como sujetos de derecho, en todos los ámbitos de la vida, sean, sociales, jurídicos, familiar, políticos, civiles, patrimoniales, educativos, recreativos, laborales, entre otros. CONAPDIS

Por lo tanto, el centro educativo deberá aplicar el mismo procedimiento para todas las personas estudiantes.

CONSULTAS VARIAS

¿En el caso de que un familiar sea diagnosticado con COVID -19, y el estudiante no cómo procede en este caso?

En el caso de que un familiar sea diagnosticado con COVID -19, el estudiante debe acatar la orden sanitaria de confinamiento emitida por la autoridad competente.

Ver Reglamento de Requisitos de Graduación: Ver Artículo 44 y 46.

Artículo 46, que dice: Si por incapacidad laboral, debidamente comprobada, el estudiante se ve obligado a interrumpir la Práctica Profesional o Proyecto Final podrá continuarla una vez que sus condiciones se lo permitan, hasta completar el número de horas establecidas. En tal caso, deben respetarse las posibilidades de la Institución Educativa en cuanto al tiempo lectivo.

¿Quién se responsabilizará por las condiciones de infraestructura y declaraciones de zonas de alerta?

El acatamiento de las directrices del Ministerio de Salud es obligatorio. Corresponderá al centro educativo verificar que las organizaciones donde los estudiantes realizan su práctica profesional cumplan con las condiciones de aforo, distanciamiento social, entre otras.

¿Qué sucede con los estudiantes que tengan pendiente alguno de sus requisitos de graduación (práctica profesional, proyecto final y prueba técnica comprensiva), debido al efecto de la pandemia?



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad

En el caso de la práctica profesional o proyecto final podrá optar por algunas de las alternativas, y para el caso de la prueba técnica comprensiva de años anteriores, deberá esperar la reprogramación de la misma por parte de la Dirección de Control de Calidad.

¿Se prevé alguna ayuda económica por parte de las empresas hacia los estudiantes, tomando en consideración las condiciones económicas generadas por la pandemia?

Según los Lineamientos para la Ejecución de la Práctica Profesional 2020, indica lo siguiente:

Incentivos de la empresa para el estudiante:

Las organizaciones no están obligadas a financiar la práctica profesional de los estudiantes; sin embargo, pueden apoyar a los alumnos ofreciéndole un incentivo económico o en especie (hospedaje, alimentación, transporte, uniforme u otros). Página 16.

¿Qué sucede si el docente es quien tiene factores de riesgo?

Corresponderá a la administración del centro educativo, conocer las situaciones de riesgo de su personal a cargo, y tomar las decisiones que correspondan.

¿Puede ser el profesor académico tutor?

Los docentes de especialidad son los encargados de dar seguimiento a los procesos de Práctica Profesional.

¿Quién apoya al docente de especialidad si tiene a su cargo todas las subáreas de duodécimo?

La administración del centro educativo es el encargado de tomar ese tipo de decisiones.

¿Cuando habla de profesores de especialidad, se refiere a todos o solo a los que imparten duodécimo año?

Se refiere a todos los docentes que integran el departamento especializado.

¿Los estudiantes rezagados de la práctica 2019 pueden integrarse con algún otro estudiante de este año 2020 en caso de cambiar la modalidad de práctica a proyecto?

No se deben de integrar las generaciones 2019 y 2020.



*Departamento
Vinculación con la Empresa
y la Comunidad*

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

2020